



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 05 de mayo de 2020

Señor:

Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Presente.-

Con fecha cinco de mayo del dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 095-2020-D-FIARN

Visto, el Oficio N° 030-2020-DEP/FIARN de fecha 04 de mayo del 2020, mediante el cual el Director (e) de la Escuela Profesional, manifiesta que el Coordinador de la Filial Cañete, presento el Documento S/N, donde solicita el cierre de asignaturas con menos de diez alumnos matriculados en el presente semestre 2020-A.

CONSIDERANDO

Que, el Art. 68 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 187 de la norma estatutaria, establece que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley....(sig).

Que, el Art. 70, numeral 70.2 y 70.3 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el At. 189, numeral 189.3 y 189.4, de la norma estatutaria, establece que el Decano tiene las atribuciones de dirigir administrativamente y académicamente la Facultad, a través del Director de Departamento Académico, Escuela Profesional, Unidad de Investigación y de Posgrado.

Que, según Resolución Rectoral N° 272-96-R en su primera parte resolutive, la Programación Académica de las diferentes Escuelas Profesionales deben cumplir estrictamente los turnos-horarios, los grupos horarios en función de la infraestructura y la determinación de los cursos electivos concordante con el Currículo de Estudios.

Que, el Art. 30° del Reglamento General de Estudios de la UNAC, precisa que la programación académica de pregrado es aprobado por el Consejo de Facultad o por el Decano con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.....(sig).

Que, con Resolución N° 424-2019-CF-FIARN de fecha 15 de noviembre del 2019, se aprobó la **PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2020-A Y 2020-B** de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao – Filial Cañete.

Que, con Resolución N° 072-2020-D-FIARN de fecha 04 de marzo del 2020, se aprobó la **PROGRAMACIÓN HORARIA y la DISTRIBUCIÓN DE CARGA LECTIVA DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2020-A** de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales Filial Cañete, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

Que, con Resolución 090-2020-D-FIARN de fecha 17 de abril de 2020, se aprobó, con eficacia anticipada, el cierre del grupo horario de teoría, práctica y laboratorio; así como la designación de docentes en el Semestre Académico 2020-A de la Filial Cañete, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

Que, con Resolución N° 091-2020-D-FIARN de fecha 24 de abril del 2020, se resuelve: **1º.** Aprobar la programación de las asignaturas, en el Semestre Académico 2020-A, a desarrollarse en forma virtual mediante aplicaciones multiplataforma, tanto en la Sede Callao como en la Filial Cañete aprobó, según corresponda, bajo el siguiente detalle: **1. ASIGNATURAS QUE PUEDEN LLEVARSE TOTALMENTE VIRTUALES; PUES LA PRÁCTICA CONSISTE EN DESARROLLAR EJERCICIOS Y PROBLEMAS PARA REFORZAR LA TEORÍA, 2. ASIGNATURAS QUE, A PESAR DE TENER “LABORATORIO” DENTRO DE LA ESTRUCTURA DEL CURSO, PUEDEN SER LLEVADOS VIRTUALMENTE; 2º.** Aprobar la programación de las asignaturas, a desarrollarse parcialmente virtuales mediante aplicaciones multiplataforma, en el Semestre Académico 2020-A, tanto en la Sede Callao como en la Filial Cañete, según el siguiente detalle: **ASIGNATURAS QUE TIENEN LABORATORIO Y/O PRÁCTICA; SIENDO ESTA PARTE NECESARIAMENTE PRESENCIAL, SE PROPONE HACER LA TEORIA Y PRÁCTICA DE MANERA VIRTUAL Y LOS LABORATORIOS AL FINALIZAR EL SEMESTRE ACADÉMICO; 3º.** En el Semestre Académico 2020-A, en la Sede Callao, no llevar las asignaturas de Actividades Culturales y Actividades Deportivas, virtualmente, ya que por su naturaleza son presenciales.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Que, con Oficio N° 026-2020-DDA-FIARN de fecha 30 de abril de 2020, la Directora (e) de Departamento Académico, manifiesta que debido al sensible fallecimiento del docente **Mg. CARLOS LUÍS POMA EVARISTO** que estuvo propuesto en la Carga Lectiva con Resolución N° 050-2020-D-FIARN y mediante Resolución N° 089-2020-D-FIARN de Propuesta de Contrato de Docentes por Planilla del Semestre Académico 2020-A, para la Sede Callao; propone a la docente **Mg. MARÍA LUCILA GABRIEL GASPAS** en reemplazo del docente antes mencionado, modificando la Carga Lectiva del Semestre Académico 2020-A de la Sede Callao.

Que, con Oficio N° 030-2020-DEP/FIARN de fecha 04 de mayo del 2020, el Director (e) de la Escuela Profesional, manifiesta que en atención al Documento S/N presentado por el Coordinador de la Filial Cañete, donde solicita el cierre de asignaturas con menos de diez alumnos matriculados en el presente semestre 2020-A, remite la presente comunicación para que se tomen las decisiones oportunas.

Que, hasta la actualidad no está conformado el Consejo de Facultad u Órgano de Gobierno; pero, con Resolución N° 238-2020-R de fecha 27 de marzo de 2020, se encarga a la MsC. Carmen Elizabeth Barreto Pio como Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, por el periodo de noventa (90) días.

Estando a lo glosado, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189 incisos 189.3 y 189.4, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 70 incisos 70.2 y 70.3, de la ley Universitaria 30220; la Decana (e)

RESUELVE:

Primero.- APROBAR, el cierre del grupo horario de teoría, práctica y laboratorio de las siguientes asignaturas del Semestre Académico 2020-A de la Filial Cañete, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad:

N°	CÓDIGO	ASIGNATURAS	G.H.
21	IEE202	BALANCE DE MATERIA Y ENERGÍA	01K
25	IEE210	GEOLOGIA APLICADA A LA IA	01K 90H
22	IEG204	FISICA III	01K 90H
28	IEE301	MECANICA DE FLUIDOS	01K 90H
32	EE309	GEOMORFOLOGÍA APLICADA A LA IA	01K 90H
35	IEE302	ANALISIS INSTRUMENTAL Y MONITOREO	01K 90H
44	IEE405	INSTRUMENTACION Y CONTROL DE PROCESOS	01K
48	IEL413	GESTION DE LA BIODIVERSIDAD Y RR.NN	01K
50	IEE404	TOXICOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL	01K 90H
57	IEE501	GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS	01K
63	IEL513	GESTION DE FLORA Y FAUNA	01K
65	IEE502	GESTION AMBIENTAL	01K
68	IEE508	FISCALIZACION Y AUDITORIA AMBIENTAL	01K
69	IEE510	PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	01K
71	IEL514	RECURSOS ENERGETICOS, MINERIA Y PETROLEO	01K

Segundo.- MODIFICAR, la Resolución N° 072-2020-D-FIARN de fecha 04 de marzo del 2020, solo en el extremo correspondiente al cambio de docente en las asignaturas de: Tratamiento de Aguas Residuales y Máquinas, Equipos en Plantas de Tratamiento del Semestre Académico 2020-A de la Filial Cañete, por fallecimiento del docente Carlos Poma Evaristo, según Oficio N° 026-2020-DDA-FIARN del 30 de abril de 2020, quedando subsistente los demás extremos de dicha resolución, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, Según el siguiente detalle:

IX	CICLO									
N°	CÓD.	G.H.	ASIGNATURA	AULA	T	P	L	C	DICE	DEBE DECIR
60	EL511	01K	Tratamiento de Aguas Residuales T. Mi. 17:10, 18:00 P. Mi. 19:40, 20:30	CÑT1A09 CÑT1A09	2			4	Poma Evaristo, Carlos Poma Evaristo, Carlos	Gabriel Gaspar, María Lucila Gabriel Gaspar, María Lucila





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



X	CICLO										
N°	CÓD.	G.H.	ASIGNATURA	AULA	T	P	L	C	DICE	DEBE DECIR	
67	EE506	01K	Máquinas, Equipos en Plantas de Tratamiento T. Lu. 17:10, 18:00 P. Lu. 18:50, 19:40	CÑT1A10 CÑT1A10	2 2			3	Poma Evaristo, Carlos Poma Evaristo, Carlos	Vásquez Perdomo Fernando Vásquez Perdomo Fernando	

Tercero.- Los estudiante de la Filial Cañete afectados con el cierre de las asignaturas, sean incorporados en las mismas asignaturas a la Sede Callao.

Cuarto.- Transcribir la presente Resolución a la Oficina de Registros y Archivos Académicos, Vicerrector Académico, , Director de la Escuela Profesional, Director del Departamento Académico, Archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese

Fdo. **MsC. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO.-** Decana (e) de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana (e).

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN.-** Secretario Académico.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales

ING. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN
Secretario Académico

Cc: VRA, DEP/FIARN, DDA/FIARN.